



**RESOLUCION NÚMERO 163 DE 2010**  
**(18 de Junio)**

POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCION No. 05 DEL 16 DE MAYO DE 2007 LA CUAL DECLARO LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETA Y RECONOCIO AFECTACION EN DIFERENTES SECTORES DE ESTE.

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.05 del 16 de mayo del 2007, la Dirección de Prevención y Atención de Desastres, hoy Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, declaró la situación de Calamidad Pública en el Municipio de Florencia, en el Departamento del Caquetá y reconoció afectación en varios sectores de este.

Que mediante Resolución No. 63 del 21 de abril del 2010, la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, adiciono la Resolución No.05 del 16 de mayo del 2007, debido a la fuerte ola invernal y al Sismo de 3.5 en la escala de Richter que se presentó causando nuevas afectaciones en varios sectores de este, en especial en el Corregimiento de Santo Domingo.

Que el señor Secretario de Gobierno, Gustavo Ortega Castro, Coordinador del Comité Local del **Municipio de Florencia - Caquetá**, mediante oficio del 15 de junio del 2010, recibido el día 18 del mismo mes y año, solicita a la Dirección de Gestión del Riesgo, se adicione a la Resolución No. 05 del 16 de mayo del 2007, nuevas afectaciones causadas por el fuerte invierno de los meses de abril, mayo y junio del 2010, que desbordó los Ríos Hacha y Orteguzza, las Quebradas La Sardina, La Yuca y La Perdiz, causando inundaciones y avalanchas, que causaron pérdidas de vidas humanas y desaparecidos, destruyo y averió varias viviendas urbanas y rurales, algunas que hay que reubicar, centros educativos, acueducto y alcantarillado, vías secundarias y terciarias, pérdidas de varias hectáreas de cultivos de plátano, yuca, arroz, papaya, frijón, maíz, piña y caña de azúcar, dejando un censo parcial de 3.283 familias afectadas en el área urbana y 3.411 familias en el área rural, para un total aproximado de 21.497 personas damnificadas en el sector urbano y rural.

Que el Decreto Ley 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local y Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de **Florencia – Caquetá**.

Hoja No.2 de la Resolución No. 163 del 18 de junio de 2010, por la cual se adiciona la Resolución No. 05 del 16 de mayo del 2007, la cual declaró la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Florencia en el Departamento del Caquetá y reconoció afectación en varios sectores de este.

Que en mérito a lo expuesto,

### RESUELVE:

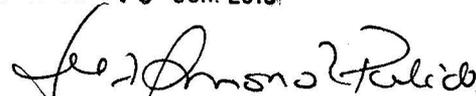
**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar los considerandos y el artículo primero de la Resolución No. 05 del 16 de mayo de 2007, en el sentido de adicionar el censo de familias damnificadas en el Municipio de **Florencia** en el Departamento del Caquetá y reconocer afectación en el sector urbano en los siguientes Barrios: Corazones, Rodrigo Turbay II Etapa, Rodrigo Turbay, Comuneros, Estrella Baja, Villa Santa Isabel, Obrero, Guamal, Angel Ricardo Acosta, Siete de Agosto, Isla 20 de Julio, Floresta, Triunfo, San Luis, Nueva Colombia, San Judas, Idema, Juan XXIII, Kennedy, Monserrate, Jamón, Progreso, Primavera, Palmeras, Tovar Zambrano, Castillo, Pradera, Raicero, Brisas Baja y Alta y Esperanza. En las siguientes Veredas y/o Corregimientos: Roncesvalles, La Paz, Libertad, Pto. Arango, La Yuca, La Ilusión, El Diviso, Caldas, Agua Bonita, Capitolio, Villa del Río, Holanda, Villa Hermosa, Damas Bajo, Damas Arriba, Las Minas, Alto Brasil, Carbona, Alto Bonito, La Argelia, Santander, San Cristóbal Bajo y Nueva Colombia, en donde se presentaron nuevas afectaciones por la fuerte ola invernal que provoco inundaciones y avalanchas, causando perdidas de vidas humanas y desaparecidos, destruyo y averió varias viviendas urbanas y rurales, algunas que hay que reubicar, centros educativos averiados, daño en acueducto y alcantarillado, vías secundarias y terciarias afectadas, perdidas de varias hectáreas de cultivos de plátano, yuca, arroz, papaya, frijol, maíz, piña y caña de azúcar, dejando un censo parcial de 3.283 familias afectadas en el área urbana y 3.411 familias en el área rural, para un total aproximado de 21.497 personas damnificadas en el sector urbano y rural, tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** En lo demás que no ha sido objeto de adición o modificación en la Resolución No. 05 del 16 de mayo del 2007, surte todos sus efectos legales.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **18 JUN. 2010.**

  
**LUZ AMANDA PULIDO**

Elaboró: Alvaro Zapata Orjuela, FNC-DGR.  
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcazar, Coordinadora Grupo de Soporte para la Gestión del Riesgo.  
Aprobó: Luz Amanda Pulido, Directora de Gestión del Riesgo.  
Dirección de Gestión del Riesgo.